

0197656

Dir. Gral. del Reg. Pub.
de la Prop. y de Com. DDF

P. MORALES
19/09/97 11:48:00



LIBRO QUINIENTOS SETENTA Y SIETE.-----LZCH/GMT/JLV-"C" -----

DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y SEIS. -----

--- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y siete.-----

LUIS EDUARDO ZUNO CHAVIRA, Titular de la Notaría Número Ciento Ochenta y Ocho del Distrito Federal, hago constar: LA REFORMA DE LOS ARTICULOS VIGESIMO OCTAVO, TRIGESIMO SEGUNDO, CUADRAGESIMO PRIMERO Y CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES de "ACADEMIA DE CATALISIS", ASOCIACION CIVIL, que resulta de la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados levantada con fecha diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco, que realizo a solicitud de la Doctora Gabriela Díaz Guerrero, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas: -----

-----A N T E C E D E N T E S -----

I.- Por escritura número nueve mil trescientos ochenta y seis, de fecha doce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Licenciado Miguel Angel Zamora Valencia, Titular de la Notaría Número Setenta y Ocho del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital, el día doce de julio de mil novecientos ochenta y ocho, en el folio de Personas Morales número dieciséis mil trescientos veinticuatro, se constituyó "ACADEMIA DE CATALISIS", ASOCIACION CIVIL, con domicilio en México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años y cláusula de admisión de extranjeros. De dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: -----

"...comparecen los señores GABRIELA ALICIA DIAZ GUERRERO, ANA MARISELA MAUBERT FRANCO y ENRIQUE RICO ARZATE, para protocolizar ante mí el acta de la asamblea constitutiva de "ACADEMIA DE CATALISIS", ASOCIACION CIVIL, el estatuto que regirá el funcionamiento y administración de esa asociación y el permiso que al efecto concedió la Secretaría de Relaciones Exteriores. -----

Al efecto me exhiben los siguientes documentos:... -----

...B).- El acta que acordó constituir la asociación, en tres fojas escritas sólo por su frente, que agrego al apéndice con la letra "B" y que textualmente copio: -----

"ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE "ACADEMIA DE CATALISIS", ASOCIACION CIVIL, DE LA QUE SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA.- En Ciudad Universitaria, dentro de las instalaciones del Instituto de Física de la Universidad Nacional Autónoma de México, siendo las dieciséis horas del día diez de junio de mil novecientos ochenta y siete, los señores Dra. Ana Marisela Maubert Franco,

M.C. Miguel Torres, Dr. Enrique Rico Arzate, Dra. Gabriela Alicia Díaz Guerrero, Dr. Sergio Fuentes Moyado, M.C. Julia Aguilar P. Dr. Jorge F. Ramírez Solís, Dr. Miguel José Yacamán y Dr. José Manuel Domínguez E., se reunieron para celebrar la ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE ACADEMIA DE CATALISIS, ASOCIACION CIVIL, quienes firman al final para constancia, y se designó para que la presida, el Sr. Dr. Miguel José Yacamán. -----

El Sr. Dr. Miguel José Yacamán, propone a la Asamblea y esta aprueba, por unanimidad, del siguiente: ORDEN DEL DIA.- I. Acuerdo de constituir "ACADEMIA DE CATALISIS", Asociación Civil.- II.- Lectura y aprobación en su caso, del Estatuto que regirá el funcionamiento de la asociación.-... -----

...I.- Se acuerda constituir y por medio de este acto se constituye "ACADEMIA DE CATALISIS", ASOCIACION CIVIL.- II.- Respecto al segundo punto del orden del día, se entregó a los asociados un ejemplar del Estatuto que deberá regir esta asociación, el que fué leído con detenimiento y discutido con la amplitud necesaria y a continuación se aprobó por unanimidad de votos y se firmó en cada hoja y al final por los miembros del Consejo directivo que después se indica y por los demás que quisieron hacerlo.- El Estatuto forma para integrante de esta acta.-... -----

-----C L A U S U L A S -----

PRIMERA.- Quedan protocolizados para todos los efectos legales a que haya lugar el acta de la asamblea constitutiva de la "ACADEMIA DE CATALISIS", Asociación Civil, su estatuto y el permiso transcrito. -----

SEGUNDA.- Como consecuencia, quedan legalmente constituida esa asociación que se regirá por el estatuto protocolizado, ... -----

DOCUMENTOS DEL APENDICE. -----

...ESTATUTO QUE REGIRA EL FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACION DE LA "ACADEMIA DE CATALISIS", ASOCIACION CIVIL. -----

-----C A P I T U L O I -----

DENOMINACION, FINALIDADES, DURACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD... -----

...SEGUNDO.- La asociación se constituye para realizar como objetivos comunes, sin que tengan carácter proponderantemente económico, los siguientes: Promover y difundir la investigación, la docencia y desarrollo tecnológico de la disciplina de catálisis, organizando los cursos, seminarios, conferencias, y todo tipo de eventos para lograr esos fines. La realización de los actos y la celebración de los contratos que se relacionen con esos propósitos... -----

-----C A P I T U L O III -----

-----DE LA ESTRUCTURA ORGANICA -----

DECIMO CUARTO.- La Asociación contará con los siguientes cuerpos: -----

La Asamblea General.- La Asamblea Regional Seccional. -----

El Consejo Directivo.- El Comité de Vigilancia. -----



LUIS EDUARDO ZUNO CHAVIRA

NOTARIA 188

México, D.F.

ARTICULO QUINTO.- La Asamblea General estará formada por todos los miembros fundadores, titulares, asociados y honorarios de la Asociación y estará presidida por los miembros del Consejo Directivo.

ARTICULO SEXTO.- La Asamblea General será el máximo órgano de decisión de la Asociación.

ARTICULO SEPTIMO.- Corresponderá a la Asamblea General:

.- Ratificar o revocar a los miembros del Consejo Directivo.

.- Conocer y aprobar, en su caso el informe rendido por el Consejo Directivo.

.- Analizar y aprobar en su caso, los balances financieros.

.- Aprobar o modificar los planes y programas de actividades de la Asociación así como los presupuestos asignados a éstos.

.- Aprobar el reglamento de la Asociación.

.- Aprobar los nombramientos de los miembros honorarios.

.- Ratificar o aprobar otras iniciativas que propicien el cumplimiento de sus objetivos de la Asociación.

.- En su caso, aprobar las modificaciones a los presentes estatutos.

ARTICULO OCTAVO.- Las Asambleas Generales pueden ser ordinarias o extraordinarias.

ARTICULO NOVENO.- La Asamblea General Ordinaria se celebrará anualmente en el lugar y fecha que fije el Consejo Directivo, de manera que ésta coincida con algún evento de importancia dentro de las actividades de la Asociación.

Las convocatorias para Asambleas Generales deberán hacerse por lo menos de treinta y cinco días de anticipación mediante comunicación firmada por el Presidente y/o Vicepresidente del Consejo Directivo y deberán contener el día, lugar y fecha y hora de reunión.

ARTICULO XESIMO.- La Asamblea General Extraordinaria podrá ser convocada por el Consejo Directivo, por el Comité de Vigilancia o bien a petición del treinta y cinco por ciento de los miembros como mínimo...

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- El Consejo Directivo estará formado por:

a).- Un presidente.- b).- Un Secretario General.- c).- Un Tesorero.- d).- Tres miembros locales. e).- Un representante local por cada sección....

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- Las sesiones del Consejo Directivo tendrán carácter de pleno cuando asistan por lo menos cuatro de sus miembros titulares y sean presididas por el Presidente o Secretario...

ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO.- El Comité de vigilancia será cuerpo autónomo respecto al Consejo Directivo y estará formado por tres miembros: Un Presidente y dos Vocales.

ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO.- El Comité de vigilancia será elegido de la misma manera que el Consejo Directivo y desempeñará su cargo durante dos años a partir de

la fecha de su elección... -----

-----C A P I T U L O V -----

QUINCAGESIMO.- Las asambleas de miembros serán el órgano supremo de la asociación y las decisiones que se tomen siempre serán a mayoría de votos, y obligan a todos los miembros sean de la categoría que fueren. -----

QUINCAGESIMO PRIMERO.- En todas las asambleas de asociados, para que se consideren válidamente instaladas en primera convocatoria deberán estar presentes por lo menos la mitad más uno de los miembros. -----

QUINCAGESIMO SEGUNDO.- Todas las asambleas de cualquier tipo, para su validez deberán estar presididas por un miembro del Consejo Directivo. -----

QUINCAGESIMO TERCERO.- En las asambleas de miembros sólo los que esten el (así) corriente en el pago de sus cuotas tendrán derecho a voto. -----

QUINCAGESIMO CUARTO.- En las asambleas los miembros deberán concurrir personalmente. -----

QUINCAGESIMO QUINTO.- Cualquier asamblea en segunda convocatoria será válida, cualquiera que sea el número de miembros presentes con tal de que no se trate un asunto diverso a los señalados en la propia convocatoria. -----

QUINCAGESIMO SEXTO.- Todas las asambleas se celebrarán en el domicilio social y la convocatoria deberá ser enviada por correo con una anticipación mínima de diez días naturales a la celebración de la asamblea. -----

QUINCAGESIMO SEPTIMO.- Si los miembros firman la convocatoria de enterados, no será necesario mandar por correo la misma a ellos. -----

QUINCAGESIMO OCTAVO.- Cada miembro gozará de un voto en las asambleas. -----

QUINCAGESIMO NOVENO.- De cada asamblea se levantará un acta que firmarán el Presidente y el Secretario o cualquier otro miembro del Consejo Directivo.- También podrán firmar sin que sea indispensable los que deseen hacerlo..." -----

II.- Que los Asociados de "ACADEMIA DE CATALISIS", ASOCIACION CIVIL, celebraron Asamblea General Extraordinaria, de la que se levantó el acta que es del tenor literal siguiente: -----

"--- EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, siendo las 17:15 horas del día 17 de mayo de 1995, se reunieron en el domicilio social de "ACADEMIA DE CATALISIS", ASOCIACION CIVIL, los señores asociados de la misma para celebrar una Asamblea General Extraordinaria, para la cual fueron previa y personalmente convocados en los términos que establece el artículo décimo noveno de los estatutos sociales. -----

Presidió la Asamblea el Dr. Sergio Fuentes Moyado, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo y fungió como Secretario el Maestro Gilberto Córdoba Herrera. -----

Por tratarse de una asamblea en segunda convocatoria y con base en el artículo quincuagésimo quinto de los estatutos sociales, el Presidente declaró

mente instalada la asamblea. Acto seguido el Secretario dió lectura al siguiente orden del Día que mereció la aprobación unánime: -----

-----ORDEN DEL DIA -----

DISCUSION, APROBACION Y EN SU CASO MODIFICACION A LOS ARTICULOS VIGESIMO OCTAVO, TRIGESIMO SEGUNDO, CUADRAGESIMO PRIMERO Y CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ASOCIACION. -----

ASUNTOS GENERALES. -----

Desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea planteó a los señores asociados sobre la conveniencia de realizar algunas modificaciones a los artículos vigésimo octavo, trigésimo segundo, cuadragesimo primero y cuadragesimo segundo de los estatutos sociales con el fin de realizar de manera más eficiente las funciones de la Asociación. -----

Después de una amplia deliberación entre los señores asociados presentes, se acordó por unanimidad de votos modificar los artículos vigésimo octavo, trigésimo segundo, cuadragesimo primero y cuadragesimo segundo de los estatutos sociales de la Asociación, para quedar redactados como sigue: -----

VIGESIMO OCTAVO.- El Consejo Directivo estará formado por: a).- Un Presidente.- b).- Un Vice-Presidente.- c).- Un Secretario General.- d).- Un Procurador.- e).- Tres Vocales.- f).- Un representante local por cada sección. -----

Las funciones del Vice-Presidente, serán las de suplir las ausencias del Presidente, quien deberá, etc para quedar redactado en el acta que se protocola

Procurar el correcto y eficaz funcionamiento de la Asociación. -----

Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados en las Asambleas Generales. -----

Presidir y convocar las Asambleas Generales. -----

Presidir las sesiones del Consejo Directivo, con voto de calidad en caso de empate en las votaciones. -----

Firmar las actas de las Asambleas Generales de las sesiones del Consejo Directivo y de las convocatorias a la asambleas. -----

Asimismo el Vice-Presidente será nombrado automáticamente Presidente al cesar éste su encargo". -----

TRIGESIMO SEGUNDO.- Las sesiones del Consejo Directivo tendrán carácter ejecutivo cuando asistan por lo menos cuatro de sus miembros titulares y sean convocadas por el Presidente o Secretario. La no asistencia a tres sesiones consecutivas de Consejo Directivo de uno de sus miembros, dará lugar a su destitución por un miembro del Comité de Vigilancia". -----

CUADRAGESIMO PRIMERO.- El Comité de Vigilancia será un cuerpo autónomo dependiente del Consejo Directivo y estará formado por los miembros fundadores y ex-presidentes de la Asociación, y tendrá carácter permanente." -----

ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO.- El Comité de Vigilancia tendrá como

función principal, la de cuidar que se cumplan los objetivos para los cuales fue creada la Asociación, teniendo la facultad de poder convocar a Asambleas Generales, en caso de que dichos objetivos no se cumplan conforme a los presentes estatutos". -----

En desahogo del segundo y último punto del Orden del Día, los señores asociados comentaron de la recepción extemporánea de seis sobres conteniendo boletas de votación para la elección del Consejo Directivo por el periodo 1995-1997, las cuales fueron enviadas por el Dr. José Manuel Domínguez del IMP, los sobres sin abrir fueron anulados, sin embargo, se acordó proponer a los miembros del IMP, la formación de una Sección IMP cuyo representante sería elegido por ellos mismos, para integrarse como representante local en el Consejo Directivo 1995-1997. Asimismo los señores asociados acuerdan designar a la Dra. Gabriela Díaz Guerrero y al Dr. José Antonio de los Reyes Heredia, para que conjunta o separadamente ocurran (así) ante el Notario Público de su elección a efecto de protocolizar el acta que se levante con motivo de esta Asamblea. -----

Por otro lado, se recordó a los miembros la convocatoria a Asamblea General para la ratificación y toma de posesión del nuevo Consejo Directivo a celebrarse el día 21 de junio de 1995, a las 18:00 horas. -----

No habiendo más asuntos que tratar se dió por terminada la Asamblea, a fin de levantar la presente acta, la cual una vez redactada y leída, fue aprobada y firmada por el Presidente, el Secretario y quienes quisieron hacerlo." -----

Siguen firmas. -----

La compareciente me exhibe el acta antes transcrita en cuatro páginas útiles, que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "A" y me pide la protocolice, ya que la Asociación no cuenta por el momento con el correspondiente libro de actas. -----

Declara la compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que el texto y firmas que aparecen en el acta antes transcrita son auténticos. -----

-----C L A U S U L A S -----

PRIMERA.- Queda protocolizada el acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados de "ACADEMIA DE CATALISIS", ASOCIACION CIVIL, que ha quedado transcrita en el antecedente segundo de este instrumento, para que surta todos sus efectos legales. -----

SEGUNDA.- Quedan modificados los artículos vigésimo octavo, trigésimo segundo, cuadragésimo primero y cuadragésimo segundo de los estatutos sociales de "ACADEMIA DE CATALISIS", ASOCIACION CIVIL, para quedar redactados como sigue: --

"--- VIGESIMO OCTAVO.- El Consejo Directivo estará formado por: a).- Un Presidente.- b).- Un Vice-Presidente.- c).- Un Secretario General.- d).- Un Tesorero.- e).- Tres Vocales.- f).- Un representante local por cada sección. --



LUIS EDUARDO ZUNO CHAVIRA

NOTARIA 188

México, D.F.

Las funciones del Vice-Presidente, serán las de suplir las ausencias del Presidente, quien deberá: -----

a).- Procurar el correcto y eficaz funcionamiento de la Asociación. -----

b).- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados en las Asambleas Generales. -----

c).- Presidir y convocar las Asambleas Generales. -----

d).- Presidir las sesiones del Consejo Directivo, con voto de calidad en caso de empate en las votaciones. -----

e).- Firmar las actas de las Asambleas Generales de las sesiones del Consejo Directivo y de las convocatorias a la asambleas. -----

Asimismo el Vice-Presidente será nombrado automáticamente Presidente al terminar éste su encargo. -----

--- TRIGESIMO SEGUNDO.- Las sesiones del Consejo Directivo tendrán carácter resolutivo cuando asistan por lo menos cuatro de sus miembros titulares y sean presididas por el Presidente o Secretario. La no asistencia a tres sesiones consecutivas de Consejo Directivo de uno de sus miembros, dará lugar a su reemplazo por un miembro del Comité de Vigilancia. -----

--- CUADRAGESIMO PRIMERO.- El Comité de Vigilancia será un cuerpo autónomo respecto del Consejo Directivo y estará formado por los miembros fundadores y los ex-presidentes de la Asociación, y tendrá carácter permanente. -----

--- ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO.- El Comité de Vigilancia tendrá como función principal, la de cuidar que se cumplan los objetivos para los cuales fue creada la Asociación, teniendo la facultad de poder convocar a Asambleas Generales, en caso de que dichos objetivos no se cumplan conforme a los presentes estatutos". -----

YO EL NOTARIO CERTIFICO: -----

I.- Que a mi juicio la compareciente tiene capacidad legal para la celebración de este acto y que me cercioré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "B". -----

II.- Declara la compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que "ACADEMIA DE CATALISIS", ASOCIACION CIVIL, no tiene obligación de inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, por no encontrarse en el supuesto a que se refiere el artículo treinta y dos, fracción primera de la Ley de Inversión Extranjera. -----

III.- Que la compareciente declara por sus generales ser: -----

Mexicana, originaria de Puebla, Estado del mismo nombre, lugar donde nació el día dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, soltera, con domicilio en Fresnos número cincuenta y dos, Edificio B, departamento trescientos cuatro, Colonia El Reloj, Código Postal cero cuatro mil Distrito Federal, Doctora en Química. -----

IV.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura. -----

V.- Que leída y explicada esta escritura a la compareciente y advertida de las penas en que incurren quienes declaran falsamente, manifestó su conformidad con ella y la firmó el día treinta de julio de mil novecientos noventa y siete, mismo momento en que la autorizo.- Doy fe. -----

Firma de la señorita Gabriela Díaz Guerrero. -----

Luis Zuno. ----- Rúbrica. -----

El sello de autorizar. -----

ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, QUE EXPIDO PARA "ACADEMIA DE CATALISIS", ASOCIACION CIVIL, COMO CONSTANCIA, EN OCHO PAGINAS. -----

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A TREINTA DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. -----

CORREGIDO. ----- DOY FE. -----

PAV/ags*.



REGISTRADO EN EL REGISTRO PUBLICO DE PERSONAS

MORALES, EN EL FOLIO NUMERO: 16324

DERECHOS: \$ 428,00 - REG. EN CAJA: 207082

PTDA: 24655 DE FECHA: 19-09-97

EN MEXICO, D.F., A 22 DE Sept DE 1997

EL REGISTRADOR


LIC. JUAN SARMIENTO FLORES



EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL D.F.


LIC. MARCO A. PALACIOS ORNELAS

